

**AL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Tlajomulco

El que suscribe Regidor **ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA**, con el carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Salud e Higiene, y Prevención de las Adicciones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción I y 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 3, 10, 40, fracción II, 41, fracción II y 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 1, 4, 53, fracción I, 55 fracción II, 56 fracción II, 57 y 76 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, los artículos 1, 3, fracción XVII, 5, 6, último párrafo, 103, 105, fracción II, 106, 110 y 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Salud e Higiene, y Prevención de las Adicciones, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, como coadyuvante, respecto al proyecto de reforma del *Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas*; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno - el Pleno del Ayuntamiento - tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 10, fracciones X y XVIII, 32 fracción X, 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Es verdaderamente importante el organizar adecuadamente a la administración pública municipal en favor de los ciudadanos, utilizando las estructuras de gobierno para ser efectivos y eficaces, donde los

hermanamientos entre ciudades, forman vínculos en temas como lo son los intercambios de experiencias entre los profesionales de la medicina en materias de salud e higiene públicas, cuyas acciones serían positivas dado que su objetivo sería generar y consolidar beneficios a los habitantes de nuestro Municipio, cuyo hermanamiento permitiría ampliar sus conocimientos; por lo que derivado de lo anterior y de un minucioso análisis realizado, se detectó que en el *Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas*, del que ahora se pretende la reforma mediante la actualización de los nombres de autoridades que se localizan en varios de los artículos de dicho reglamento, de los cuales los nombres de dos de ellos ya no existen en razón de sus reformas, con el objeto de echar a andar este mecanismo que abona al desarrollo de nuestro Municipio.

III.- Una asignatura fundamental para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es buscar eficientar los servicios públicos, los trabajos de este H. Ayuntamiento, así como el de todas las dependencias de la administración centralizada y descentralizada que requieren una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, por lo que es necesario realizar las adecuaciones al haber identificado los cambios que se requiere realizar en los nombres de las diferentes autoridades de las dependencias de este Ayuntamiento con las denominaciones anteriores y los nombres nuevos aprobados por este honorable Pleno, siendo estos los siguientes:

Antigua Denominación	Denominación Vigente
Jefe de la oficina de la Presidencia	Jefe de Gabinete
Jefe de Protocolo	Director de Relaciones Públicas.

IV.- Sin lugar a dudas es necesario realizar estas adecuaciones al texto del *Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas*, al haber identificado los diversos cambios que han sufrido diferentes áreas, motivo por el cual se presenta en el anterior cuadro comparativo, las jefaturas de este Municipio con las denominaciones anteriores y los nombres nuevos aprobados por este honorable Pleno.

V.- Por todo lo anterior y sustentado en los artículos 32, fracción XLVI, y 7/ del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se propone turnar el proyecto del *Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas*, por lo que solicitó se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de reforma del ordenamiento municipal siguiente:

"Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

I a la III. [...]

IV. Jefe de Gabinete: El Jefe de Gabinete del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

V. **Director de Relaciones Públicas:** El Director de Relaciones Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;

VI a la XI. [...].

Tlajomulco

Artículo 5.- Son autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento:

I a la II [...];

III. **El Jefe de Gabinete;**

[...];

V. **El Director de relaciones públicas;**

VI. [...].

Artículo 27.- El Comité estará integrado por:

I. [...];

II. Un Secretario Técnico, representado por **el Jefe de Gabinete;**

III a VII [...].

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Salud e Higiene, y Prevención de las Adicciones, como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, como coadyuvante, del proyecto de reforma del *Reglamento de las Relaciones de la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, bajo el Régimen de Ciudades Hermanas.*

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 16 de noviembre del año 2016.

“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”

REGIDOR ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Salud e Higiene, y Prevención de las Adicciones.

